



Fecha de envío de comunicado: 18 de diciembre de 2025

Bogotá D.C

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2025.58312.S

Señor  
**Peticionario Anónimo**

Referencia	CSR2.2025.87703.E
Tema	Reclamo
Subtema	Trámites en general

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

***"Inscripción al runt de moto 2tiempos ... quisiera saber si tengo una moto de motocross usada de Estados Unidos, como la puedo inscribir al runt en Colombia, qué documentos debería de tener? Muchas gracias por su orientación"***

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función es la de proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del sector interactuar con el Sistema RUNT para la realización de los trámites de tránsito y transporte de su competencia.

Las condiciones de ingreso parametrizados en el Sistema según la normatividad vigente son las siguientes:

- **No Usado:** es aquel vehículo que no ha sido comercializado dentro del año modelo asignado por el ensamblador o fabricante y que no ha sido sometido a registro inicial previamente. Es de resaltar que estos vehículos se podrán comercializar y registrar con posterioridad al año modelo, siempre que la factura corresponda a un período no mayor a 60 días hábiles anteriores a la fecha en que se solicita el registro inicial.
- **Nuevo:** entendiéndose como tal el vehículo comercializado durante el año del modelo asignado por el fabricante o ensamblador.
- **Remate o Adjudicación:** transferencia de un bien a través de martillero o subastador, mediante una subasta o venta pública, con lo cual se expide un documento oficial de remate o adjudicación. El registro de los vehículos no registrados de propiedad de las entidades de derecho público, rematados o adjudicados a cualquier título traslaticio del dominio, sobre los cuales no exista certificado individual de aduana, declaración de importación ni factura de venta, requiere que el

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

concesionrunt2.0@runt.com.co

Bogotá D.C - Colombia



Organismo de tránsito, previo a la solicitud del trámite de Registro inicial ante el RUNT, registre directamente en el sistema la información del acta de remate o adjudicación de vehículo, emitido por alguna de las autoridades correspondientes (DIAN, Martillo–Banco Popular, Fondos Rotatorios, Entidades de Derecho Público).

Por lo anterior, es necesario cumplir con las condiciones que estipula la norma para poder matricular el vehículo en cuestión.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

*Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes*

